## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o po los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022

y octubre de 2022

## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-MPT/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH. SAN PEDRO CONO NORTE DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO N° 2548233

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso
  de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como
  secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día
  siguiente de haberse solicitado por escrito.
  - Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RUC Nº : 20146713824

Domicilio legal : AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN S/N – PARIÑAS –

TALARA - PIURA

Teléfono : 073-381472

Correo electrónico : procesosdeselección@munitalara.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TIENE POR OBJETO CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH. SAN PEDRO CONO NORTE DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO N° 2548233

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 3'860,680.13 (Tres Millones Ochocientos Sesenta Mil Seiscientos Ochenta con 13/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre de 2022.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 3'860,680.13 Tres Millones Ochocientos Sesenta Mil Seiscientos Ochenta con 13/100 Soles	S/ 3'474,612.12 Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Doce con 12/100 Soles)	S/ 4'246,748.14 Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 14/100 Soles	

#### **Importante**

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

FORMTAO - 02 N° 014--03-2023-

OAF-MPT

: 28/03/2023

RESOLUCION DE GERENCIA

N°49-03-2023-GDT-MPT

ORDEN DE SERVICIO Nº 001182-

2022.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS DETERMINADOS** 

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de (150) ciento cincuenta días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad Recoger en : Unidad de Logística

Costo de bases : Impresa: S/ 20.00 (Veinte con 00/100 Soles)

Costo del expediente : Impreso: S/ 280.00 (Doscientos Ochenta con 00/100 Soles)

técnico Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <a href="https://1drv.ms/f/s!AteOmJBXT-CJgaEbBZvFWu6Xd530Lg?e=kxVAaa">https://1drv.ms/f/s!AteOmJBXT-CJgaEbBZvFWu6Xd530Lg?e=kxVAaa</a> es de acceso libre y gratuito.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; Modificado por
- Decreto Legislativo Nº 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, en
- adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus últimas modificaciones.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil, en forma supletoria.
- DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
   En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. (Anexo N° 12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- I) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios 12.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
  - En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
  - Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
  - Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Talara ubicada en Av. José Faustino Sánchez Carrión S/N – Pariñas – Talara – Piura.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos <sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>17</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado,

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

#### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

#### **CAPÍTULO III** REQUERIMIENTO

#### **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE **TÉCNICO**



"MFIORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI № 2548233.

#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### 1.1. AREA USUARIA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

#### 1.2. MARCO LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En adelante el Reglamento. y sus modificatorias
- Reglamento de Edificaciones (RNE).
- Decreto Supremo 011-79VC
- Ley N° 31638-Ley de Presupueste del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
   Ley N° 31639-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
   LEY N° 31640 Ley De Endeudamiento Del Sector Público Para El Año Fiscal 2023

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
   Decreto Supremo N° 008-2008-TR. Reglamento de la Ley MYPE.
- Normas sobre consideraciones de impacto ambiental

1.3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO
DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL A.H. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI Nº 2548233.

El lugar de ejecución de la OBRA es el siguiente: Ubicación

> AAHH SAN PEDRO CONO NORTE. Sector

Distrito Pariñas Provincia Talara Departamento Piura Región Piura

#### 1.4. SITUACION ACTUAL.

El parque san Pedro se encuentra ubicado en el AA.HH. San Pedro Colinda con las calles San Martin; Miguel Grau y calles S/N. Teniendo como acceso principal la calle Miguel Grau.

Cuenta con un área de 4590.00m2 y un perímetro de 281.20ml.

Teniendo 4 visuales, contando con sus áreas verdes delimitadas con sardineles peraltados de concreto, además de espacios de descanso, como son las bancas con sus respectivas pérgolas. No cuenta con tachos de basura, además de no considerar las rampas necesarias para el transito con personas con discapacidad, cumplimiento segundo normativa.

Cuenta con dos plataformas deportivas los cuales el cerco perimétrico se encuentra deteriorado, y no cuenta con cobertura.

Cerco perimétrico de losa deportiva se encuentra deteriorado especificamente la malla. Las bancas, coberturas, postes y processor de la circulación peatonal que es de discular se encuentra desgastado y deteriorado. Los sardineles se encuentran de la circulación peatonal que es de discular procesor de la circulación peatonal que es de discular se encuentra de la circulación peatonal que es de discular se encuentra de la circulación peatonal que es de circulación

TERMINOS DE REFERENCIA



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL A.H. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI № 2548233.

El obelisco del pescador se encuentra deteriorado y despintado.

#### 1.5. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROYECTO

#### Objetivo General

Mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades recreativas y el esparcimiento en la Asentamiento Humano San Pedro, en la provincia de Pariñas.

#### Objetivos Específicos

- Contribuir con el embellecimiento y mejoramiento del ornato público.
- Contar con un espacio público, en buenas condiciones, con capacidad de mejorar la transpirabilidad peatonal y cubrir las necesidades de recreación.
- Instalación y mejora de áreas verdes y sardineles
- Mayor nivel de interrelación entre los pobladores de la zona.
- Adecuada iluminación, mediante un sistema de iluminación solar.

#### 1.6. PROPUESTA

Descripción del proyecto:

En el Provecto: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL A.H. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA ", se ha considerado la infraestructura de espacios de recreación pasiva para los pobladores del Asentamiento Humano San Pedro en la ciudad de Talara.

La propuesta arquitectónica Planteada consta del mejoramiento del área recreativa del Parque de AA.HH San Pedro:

- En el área del parque se ubican dos lozas de concreto los cuales están circulados con paneles metálicos, los cuales se encuentran en mal estado al igual que las losas deportivas de las cuales una de ellas no tiene la medida reglamentaria. Esto es en el área recreativa activa.
- El área recreativa Pasiva será demolida en su totalidad ya que sus veredas, sardineles, pisos se encuentra en mal estado. A lo mismo que su mobiliario urbano.

Por lo tanto, se está planteando para el mejoramiento del área recreativa lo siguiente:

En la Recreación Activa:

LOSAS DEPORTIVAS

Se realizarán los trabajos de mantenimiento del cerco metálico para lo cual se cambiará la malla metálica, y se pintará la estructura metálica.

Se colocará paneles metálicos en el área donde lo requiera para que las losas deportivas queden circuladas, y en cuyos ingresos se colocaran puertas metálicas.

El muro que limita las dos losas será demolido, y se colocará de tal forma que las losas deportivas tengan las medidas reglamentarias.

Las plataformas deportivas serán rehabilitadas para que estas sean pintadas o se coloque grass sintético.

Se colocará cobertura tipo arco techo a una de las losas deportivas, al igual que graderías.

Los arcos existentes serán rehabilitados.

AREA DE JUEGOS RECREATIVOS:

En esta área se está planteando el área recreativa para los niños, los cuales contempla cobertura con techo tipo arco, se construirá un cerco con muro armado, y paneles metálicos, el cual tendrá dos ingresos y se colocará puerta con malla metálica.

El piso se está contemplando el gras sintético.

Los juegos recreativos serán módulos para niños de 8 a 5 años y 3 – 5 años.

AREA DE GIMNASIA:

En esta área se está planteando el área de gimnasio, los cuales contempla cobertura con techo tipo y paneles metálicos, el cual tendrá dos ingresos y se arco, se construirá un cerco con muro colocará puerta con malla metálica

TERMINOS DE REFERENCIA



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL A.H. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI № 2548233.



El piso se está contemplando el grass sintético.

El aparato para realizar el deporte para dicha área consta de 12 unidades.

SERVICIOS HIGIENICOS.

Se construirá servicios higiénicos para hombres, mujeres y discapacitados, este será de material noble, tarrajeado, pintados y enchapados.

EN EL AREA DE RECREACION PASIVA.

ALEGORIA CENTRAL

Se construirá un área para la pérgola central, donde se contemplará una alegoría, pileta y un muro el cual será recubierto Con motivos alusivos a la pesca, la alegoría será de un pescador realizando su faena diaria.

La pileta será recubierta con cerámica, en la parte interior y al contorno con granito o terrazo, al igual que la base para la alegoría.

Se contempla cinco chorros tipo lanza y también luces de cada chorro.

**PERGOLAS** 

Se contempla cuatro pérgolas, las cuales se ubicarán bancas con coberturas, las bancas serán recubiertas con granito, y las coberturas serán con armazón metálico y techo de policarbonato de 6mm color gris.

PISOS, RAMPAS Y GRADAS

Los pisos, rampas y gradas serán de acuerdo a lo especificado en los planos de arquitectura para lo cual se usuaria piso con porcelanato o terrazo y también piso de cemento bruñado.

AREA VERDE.

Las áreas verdes serán delimitadas por sardineles y muros.

Se sembrarán setos y gras.

INSTALACIONES SANITARIAS.

Se contempla las instalaciones de agua y desagüe para los ss.hh.

Se contempla las instalaciones de agua para el regado de las áreas verdes.

Se contempla las instalaciones de agua y recirculado para la pileta.

Para asegurar la permanencia del líquido se construirá tanque cisterna y en el caso del los SS.HH se colocara un Tanque elevado de 2500lt.

INSTALACIONE ELECTRICAS.

En los servicios higiénicos se instalará luz la cual se tendrá que conectar de la red de ENOSA, y también para las electrobombas que hará recircular el agua de la pileta.

También se contempla luz solar para el área recreativa pasiva, y la bomba para regado de las áreas verdes funcionara con luz solar.

En las áreas techas con arco techo se instalará reflectores de 200w los cuales funcionará con luz solar.

#### 1.7. METAS A ALCANZAR

Con su construcción se logrará las siguientes metas fisicas:

PARTIDAS	UND	METRADO
01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.		
01.01 OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01 CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	UND	1.00
01.01.02 ALQUILER DE LOCAL PARA LA OBRA	MES	5.00
01.01.03 ALQUILER DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	MES	5.00
01.01.04 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GBL	1.00
01.01.05 CERCO PERIMETRICO DE CHEL Y POSTE DE EUCALIPTO	М	280.00
01.02 TRABAJOS PRELIMINARES		

TERMINOS DE REFERENCIA





"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL A.H. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI № 2548233.

1136

ALCO AL DELICIÓN DE CARRIER DE COMORETO	1 1	
01.02.01 DEMOLICIÓN DE SARDINEL DE CONCRETO	M3	44.15
01.02.02 DEMOLICIÓN DE MURO DE CONCRETO EN MALLA	M3	4.05
01.02.03 RETIRO Y ACARREO DE BLOQUETAS EXISTENTES	M2	1322.50
01.02.04 DESMONTAJE DE MALLA METALICA EXISTENTE	M2	175.80
01.02.05 DESMONTAJE DE PANEL METALICA EXISTENTE	M2	60.52
01.02.06 DESMONTAJE DE COBERTURA LIVIANAS DE BANCAS EXISTENTES	UND	16.00
01.02.07 DEMOLICIÓN DE JARDINERAS	M3	10.26
01.02.08 DEMOLICIÓN DE BANCAS	M3	2.08
01.02.09 DEMOLICIÓN DE GRADERIAS	M3	27.83
01.02.10 DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 M.	M2	306.50
01.02.11 TALA DE ÁRBOLES Y ELIMINACIÓN DE RAÍCES CON EQUIPO	UND	5.00
01.02.12 REUBICACION DE POSTE DE LUZ (PAGO A EMPRESA POR REUBICACION POR SERVICIOS)	UND	10.00
01.02.13 ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	M3	106.74
01.02.14 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	4590.00
01.03 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10.2	4000.00
01.03.01 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	50.00
01.03.02 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GBL	1.00
	GBL	1.00
01.03.03 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	_	
01.03.04 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GBL	1.00
01.03.05 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA	GBL	1.00
02 VEREDAS Y RAMPAS	-	
02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	
02.01.01 CORTE DE TERRENO MANUAL	M3	416.27
02.01.02 EXCAVACION MANUAL PARA UÑAS DE VEREDAS	M3	40.14
02.01.03 REFINE, NIVELACION Y COMPATACION C/EQUIPO EN PISOS, VEREDAS Y RAMPAS	M2	2118.20
02.01.04 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO) ESP=0.10 CM EN VEREDAS	М3	211.85
02.01.05 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE (HORMIGON+ PIEDRA OVER) ESP=0.10 CM EN VEREDAS	М3	211.85
02.01.06 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (MANUAL) HASTA 50M.	M3	571.58
02.01.07 ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	M3	570.33
02.02 CONCRETO SIMPLE		
02.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS Y RAMPAS	M2	106.12
02.02.02 CONCRETO FC= 175 KG/CM2 C/MEZCLADORA PARA UÑAS DE VEREDA	M3	40.14
02.02.03 CONCRETO FC= 175 KG/CM2 C/MEZCLADORA PARA VEREDAS	M2	2029.58
02 02 04 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	2029.58
02.02.05 JUNTAS DE CONTRACCION CON MATERIAL ELASTOMERICO	M	730.03
02.02.06 CONTRAPISOS DE 30 mm.	M2	1096.53
02.02.06 CONTRAPISOS DE 30 mm. 02.02.07 PISO DE PORCELANATO DE COLOR	M2	1096.53
ZMITROIX	IVIZ	1030.00
03 SARDINELES	M3	22.21
03.01 EXCAVACION MANUAL DESANJA PISARPINEL	IVIO	
03.02 CONFORMACION MANUA 3 CAPADE SUBBASE (HORMIGON+PIEDRA OVER) ESPECTO EN SARVINEL	M3	4.48

TERMINOS DE REFERENCIA





"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL A.H. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI № 2548233.

03.03 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO)	м3	4.48
ESP=0.10 CM EN SARDINEL		
03.04 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (MANUAL) HASTA 50M.	M3	27.82
03.05 ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	M3	27.82
03.06 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	M2	399.76
03.07 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA SARDINEL	KG	578.42
03.08 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINEL	M3	29.98
03.09 JUNTAS DE CONTRACCION CON MATERIAL ELASTOMERICO	М	74.18
03.10 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	59.90
03.11 TARRAJEO DE SARDINEL C:A 1:4	M2	222.30
03.12 PINTADO DE SARDINELES	M2	222.30
04 JARDINERAS		
04.01 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/JARDINERAS	М3	19.36
04.02 CONFORMACION MANUAL DE CAPA OVER + HORMIGON EN JARDINERA	М3	5.28
04.03 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE AFIRMADO EN JARDINERA	М3	3.52
04.04 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (MANUAL) HASTA 50M.	M3	24.20
04.05 ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	М3	24.20
04.06 CONCRETO CICLOPEO C:H 1:10+30% PG PREPARACIÓN C/MEZCLADORA	М3	10.56
04.07 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE JARDINERA	M2	80.96
04.08 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA JARDINERA	KG	301.06
04.09 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA JARDINERA	M3	6.07
04.10 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	80.96
04.11 TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN JARDINERA	M2	54.56
04.12 REVESTIMIENTO EN JARDINERAS COLOR CLARO	M2	54.56
05 BANCAS		
05.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/BANCAS	M3	43.40
05.01.02 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE (HORMIGON+ PIEDRA OVER) ESP=0.30 CM EN BANCAS	М3	10.40
05.01.03 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO) ESP=0.20 CM EN BANCAS	мз	6.96
05.01.04 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (MANUAL) HASTA 50M.	M3	54.26
05.01.05 ELIMIN, DESMONTE (CARG+V) D=5KM	M3	54.26
05.02 CONCRETO SIMPLE		
05.02.01 SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4"	M2	34.82
05.02.02 DADOS CONCRETO FC= 175 KG/CM2 +30% DE P.M	UNID	11.16
C/MEZCLADORA 0.65 X 0.65 X 0.60	UNID	11.10
05.03 CONCRETO ARMADO		
05.03.01 VIGA DE CIMENTACION		
05.03.01.01 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS DE CIMENTACION	KG	296.36
05.03.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CIMENTACION	M2	14.12
05.03.01.03 CONCRETO FC'=210 KG/CM2 EN VIGAS DE CIMENTACION	МЗ	3.54
05.03.02 COLUMNAS		

1135

TERMINOS DE REFERENCIA

1134



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL A.H. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI Nº 2548233.

05.03.02.01 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS	кg	569.82
05.03.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	M2	49.66
05.03.02.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	M3	3.74
05.03.03 MURO ARMADO		
05.03.03.01 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA MUROS	KG	548.46
05.03.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	108.08
05.03.03.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA BANCAS	M3	8.08
05.03.04 BANCAS		
05.03.04.01 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA BANCAS	KG	481.78
05.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BANCAS	M2	74.48
05.03.04.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA BANCAS	M3	5.97
05.04 CURADO DE CONCRETO		
05.04.01 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	258.06
05.05 TARRAJEOS		
05.05.01 TARRAJEO DE BANCAS C:A 1:4	M2	196.78
05.06 REVESTIMIENTOS		
05.06.01 REVESTIMIENTO EN BANCAS COLOR CLARO	M2	196.78
05.07 ESTRUCTURAS METÁLICAS		
05.07.01 APOYO METALICO COBERTURA PARA BANCA	UNID	44.00
05.07.02 CORREAS METALICO COBERTURA PARA BANCA	ML	523.20
05.08 COBERTURAS	-	
05.08.01 COBERTURA DE PERGOLA CON PLANCHA DE	1.40	070.04
POLICARBONATO TRASLUCIDA COLOR GRIS 6mm	M2	279.04
06 MUROS DE CONCRETO ARMADO		
06.01 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/MUROS	M3	100.54
06.02 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE (HORMIGON+	М3	27.42
PEDRA OVER) ESP=0.30 CM EN MUROS	1115	21.72
06.03 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO)	M3	18.28
ESP=0.20 CM EN MUROS	142	105.00
06.04 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (MANUAL) HASTA 50M.	M3	125.68
06.05 ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	M3	125.68
06.06 CONCRETO CICLOPEO C:H 1:10+30% PG PREPARACIÓN	M3	54.27
C/MEZCLADORA  06.07 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	415.00
06.08 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA MUROS	KG	1179.82
06.09 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA MUROS	M3	31.14
06.10 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	415.00
06.11 TARRAJEO DE MUROS C:A 1:4	M2	184.96
06.12 REVESTIMIENTO EN MUROS COLOR CLARO	M2	184.96
06.13 JUNTAS DE CONTRACCION CON MATERIAL ELASTOMERICO	M	37.90
07 ALEGORIA Y OBELISCO	+***+	
07.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS	++	
07.01.01 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/OBELISCO Y ALEGORIA	M3	56.13
07.01.02 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE		
(HORMIGON+PIEDRA OVER) ESP=0.10 CM EN OBELISCO Y ALEGORIA	M3	3.80
TO A CONTROLL OF CARE DE DAGE (AFIDIADO)	МЗ	3.80
07.01.03 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO) ESP=0.10 CM EN OBELISCO Y ALEGORIE  SON NEGA	IVIO	3.00

TERMINOS DE REFERENCIA



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL A.H. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI Nº 2548233. 936

1133

07.01.04 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE	мз	8.28
(HORMIGON+PIEDRA OVER) ESP=0.30 CM 07.01.05 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO) ESP=0.20 CM	M3	8.28
07.01.06 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (MANUAL) HASTA 50M.	M3	70.15
07.01.00 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (MANOAL) HASTA SUM.  07.01.07 ELIMIN, DESMONTE (CARG+V) D=5KM	M3	70.15
07.02 CONCRETO SIMPLE	IVIO	70.10
07.02.01 CONCRETO CICLOPEO C:H 1:10+30% PG PREPARACIÓN		
C/MEZCLADORA	M3	12.63
07.02.02 CONCRETO FC= 175 KG/CM2 C/MEZCLADORA PARA FALSO PISO PILETA	M2	3.80
07.03 CONCRETO ARMADO	-+	
07.03.01 ZAPATAS	-+	
07.03.01.01 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA	-	
ZAPATAS	KG	53.46
07.03.01.02 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	M3	3.12
07.03.02 VIGAS DE CIMENTACIÓN		
07.03.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CIMENTACION	M2	6.10
07.03.02.02 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS DE CIMENTACION	KG	32.56
07.03.02.03 CONCRETO FC = 210 KG/CM2 EN VIGAS DE CIMENTACION	мз	0.46
07.03.03 COLUMNAS		
07.03.03.01 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA	160	100.74
COLUMNAS	KG	129.71
07.03.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	M2	15.12
07.03.03.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	МЗ	0.97
07.03.04 VIGAS		
07.03.04.01 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS	KG	32.56
07.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	6.10
07.03.04.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS	МЗ	0.46
07.03.05 MUROS DE CONCRETO ARMADO		
07.03.05.01 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA MUROS	KG	718.38
07.03.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	125.79
07.03.05.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA MUROS	M3	62.91
07.03.06 LOSAS MACIZAS		
07.03.06.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACISA	M2	3.93
07.03.06.02 ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA LOSA MACISA	KG	150.93
07.03.06.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA LOSAS MACISAS	M3	2.88
07.03.07 BANCAS		
07.03.07.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BANCAS	M2	7.63
07.03.07.02 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA BANCAS	KG	39.28
07.03.07.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA BANCAS	M3	0.69
07.04 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
07.04.01 MURO DE LADRILLO KK 18H (9X13X24) SOGA MEZCLA C:A 1:5, E=1.5CM	M2	23.11
07.05 CURADO DE CONCRETO		
07.05 CORADO DE CONCRETO		

TERMINOS DE REFERENCIA





"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL A.H. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI Nº 2548233.

928

1132

07.05.01 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	196.84
07.06 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
07.06.01 TARRAJEO DEALEGORIAS Y OBELISCO C:A 1:4	M2	126.85
07.06.02 REVESTIMIENTO EN ALEGORIA Y OBELISCO COLOR CLARO	M2	126.85
07.07 PISOS Y PAVIMENTOS	-1012	120.00
07.07.01 PISO PORCELANATO DE 0.30X0.30M	M2	38.00
07.07.01 PISO PORCELANATO DE 0.30X0.30M 07.07.02 REVESTIMIENTO DE CERAMICO DE 30X30 CM CELIMA	M2	
	IVIZ	13.38
07.08 ALEGORIAS	0.01	100
07.08.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ALEGORIAS	GBL	1.00
08 GRADAS Y ESCALERAS		
08.01 CORTE DE TERRENO MANUAL	M3	5.19
08.02 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE	мз	1.72
(HORMIGON+PIEDRA OVER) ESP=0.10 CM EN GRADAS Y ESCALERAS		
08.03 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO)	М3	1.72
ESP=0.10 CM EN GRADAS Y ESCALERAS	140	
08.04 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (MANUAL) HASTA 50M.	M3	6.49
08.05 ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	M3	6.49
08.06 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADAS Y ESCALERAS	M2	7.69
08.07 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA GRADAS Y ESCALERAS	M3	2.26
08.08 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	19.22
08.09 REVESTIMIENTO DE CERAMICO DE 30X30 CM CELIMA	M2	19.22
09 AREA RECREATIVA Y GIMNASIO		
09.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.01.01 CORTE DE TERRENO MANUAL	M3	290.63
09.01.02 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE	МЗ	53.46
(HORMIGON+PIEDRA OVER) ESP=0.10 CM EN JUEGOS Y GIMNASIO	IVIS	33.40
09.01.03 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE	мз	31.80
(HORMIGON+PIEDRA OVER) ESP=0.30 CM	NIS	31.00
09.01.04 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO)	МЗ	128.27
ESP=0.20 CM		
09.01.05 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (MANUAL) HASTA 50M.	M3	363.31
09.01.06 ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	M3	363.31
09.02 CONCRETO SIMPLE		
09.02.01 CONCRETO CICLOPEO C:H 1:10+30% PG PREPARACIÓN	мз	8.51
C/MEZCLADORA		
09.02.02 CONCRETO PARA SOLADOS, e=0.10m. C:H, 1:12	M2	9.20
09.03 CONCRETO ARMADO		
09.03.01 ZAPATAS		
09.03.01.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	M3	37.64
09.03.01.02 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA	KG	916.05
ZAPATAS		2.3.00
09.03.02 VIGAS DE CIMENTACIÓN		
09.03.02.01 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS	KG	1240.71
DE CIMENTACION  09.03.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE		
	M2	25.73
CIMENTACION		
CIMENTACION  09 03 02 03 CONCRETO FC = 210 KG/CM2 EN VIGAS DE	140	0.00
09.03.02.03 CONCRETO FC'=210 KG/CM2 EN VIGAS DE CIMENTACION	МЗ	8.93

TERMINOS DE REFERENCIA





"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EJ. A.H. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI Nº 2548233. 9140

09.03.03.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	M2	230.70
09.03.03.02 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA	KG	3813.09
COLUMNAS		
09.03.03.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	M3	21.38
09.03.04 VIGAS	<del>   </del>	
09.03.04.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	99.39
09.03.04.02 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS	KG	1218.24
09.03.04.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS	M3	9.64
09.03.05 MUROS DE CONCRETO ARMADO	l	
09.03.05.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	266.54
09.03.05.02 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA MUROS	KG	776.70
09.03.05.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA MUROS	M3	20.00
09.04 CURADO DE CONCRETO	-	
09.04.01 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	670.38
09.05 REVESTIMIENTOS	-	
09.05.01 TARRAJEO DE COLUMNAS C:A 1:4	M2	188.20
09.05.02 TARRAJEO EN VIGAS C:A 1:4	M2	99.39
09.05.03 TARRAJEO DE MUROS C:A 1:4	M2	181.09
09.06 PINTURA		
09.06.01 PINTURA LÁTEX DOS MANOS EN COLUMNAS	M2	188.20
09.06.02 PINTURA LÁTEX DOS MANOS EN VIGAS	M2	99.39
09.06.03 PINTURA ESMALTE EN MUROS ARMADOS	M2	181.09
09.07 PISOS Y PAVIMENTOS		
09.07.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	M2	534.52
09.08 COBERTURAS		
09.08.01 COBERTURA LIVIANA TIPO ARCOTECH	M2	673.42
09.09 CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA		
09.09.01 COLUMNAS METALICAS L=3.85	UND	6.00
09.09.02 COLUMNAS METALICAS L=3.25	UND	6.00
09.09.03 PANEL METALICO 3.60 X 2.95	UND	4.00
09.09.04 PANEL METALICO 3.70 X 2.95	UND	5.00
09.09.05 PANEL METALICO 3.00 X 2.95	UND	2.00
09.09.06 PANEL METALICO 1.60 X 2.95	UND	1.00
09.09.07 PANEL METALICO 3.50 X 2.60	UND	4.00
09.09.08 PANEL METALICO 3.30 X 2.10	UND	4.00
09.09.09 PANEL METALICO 3.30 X1.65	UND	8.00
09.09.10 PANEL METALICO 2.75 X 2.95	UND	4.00
09.09.11 PORTON PANEL METALICO 2.00 X 3.75	UND	2.00
09.09.12 PORTON PANEL METALICO 2.00 X 2.45	UND	2.00
09.09.13 CANALETA TIPO U DE 5/16"	ML	99.40
09.10 JUEGOS RECREATIVOS		
09.10.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS RECREATIVOS	GBL	1.00
09.10.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE GIMNASIO	GBL	1.00
10 COBERTURA LOSA DEPORTIVA		
10.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
10.01.01 CORTE DE TERRENO MANUAL	M3	258.55

TERMINOS DE REFERENCIA





"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL A.H. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI Nº 2548233.

0,203

/	1)	2	50	)
1				

10.01.02 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE (HORMIGON+PIEDRA OVER) ESP=0.30 CM	M3	43.19
10.01.03 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO)		
ESP=0.20 CM	M3	160.38
10.01.04 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (MANUAL) HASTA 50M.	M3	323.20
10.01.05 ELIMIN, DESMONTE (CARG+V) D=5KM	M3	323,20
10.02 CONCRETO SIMPLE		
10.02.01 CONCRETO PARA SOLADOS, e=0.10m. C:H, 1:12	M2	12.90
10.02.02 CONCRETO CICLOPEO C:H 1:10+30% PG PREPARACIÓN	мз	9.00
C/MEZCLADORA	IVIO	9.00
10.02.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA LOSAS ESP=0.20CM	M3	3.00
10.03 CONCRETO ARMADO		
10.03.01 ZAPATAS		
10.03.01.01 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA	KG	1374.23
ZAPATAS	8.87	
10.03.01.02 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	M3	45.66
10.03.02 VIGAS DE CIMENTACIÓN	110	1001.50
10.03.02.01 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS	KG	1004.83
10.03.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	27.54
10.03.02.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS	M3	8.27
10.03.03 COLUMNAS		
10.03.03.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	M2	223.20
10.03.03.02 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS	KG	3923.24
10.03.03.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	M3	22.32
10.03.04 VIGAS		
10.03.04.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	61.20
10.03.04.02 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS	KG	1024.14
10.03.04.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS	M3	7.65
10.03.05 MUROS DE CONTENCIÓN		
10.03.05.01 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA MUROS DE CONTENCION	KG	852.56
10.03.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE	M2	222.26
CONTENCION	IVIZ	222.20
10.03.05.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA MUROS DE CONTENCION	М3	22.24
10.03.06 MURO ARMADO		
10.03.06.01 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA MUROS	KG	233.43
10.03.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	72.00
10.03.06.03 CONCRETO F C=210 KG/CM2 PARA MUROS	M3	5.40
10.03.07 GRADERIAS		
10.03.07.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADERIAS	M2	302.22
10.03.07.02 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA	VC.	1402 50
GRADERIA	KG	1403.59
10.03.07.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA GRADERIAS	M3	21.44
10.04 CURADO DE CONCRETO		
10.04.01 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	846.93
10.04.01 CONADO DE CONCRETO CON ADITIVO	IVIZ	
10.04.01 CONADO DE CONCRETO CON ADTITO	IVIZ	133.20

TERMINOS DE REFERENCIA



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL A.H. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI № 2548233.

920

1129

10.05.02 TARRAJEO EN VIGAS C:A 1:4	M2	45.90
	-	64.50
10.05.03 TARRAJEO DE MUROS C:A 1:4 10.05.04 TARRAJEO DE GRADERIAS C:A 1:4	M2 M2	137.58
10.05.04 TARRAJEO DE GRADERIAS C.A 1:4	MZ	137.58
10.06.01 PINTURA LÁTEX DOS MANOS EN COLUMNAS	M2	133.20
10.06.02 PINTURA LÁTEX DOS MANOS EN VIGAS	M2	45.90
10.06.03 PINTURA ESMALTE EN MUROS ARMADOS	M2	81.62
10.06.04 PINTURA ESMALTE EN GRADERIAS	M2	120.46
10.06.05 PINTURA ESMALTE EN MUROS EXISTENTES	M2	192.87
10.06.06 PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN LOSA DEPORTIVA	M2	600.00
10.06.07 DEMARCACION DE LOSA DEPORTIVA PINTURA DE TRAFICO	M	202.51
10.07 COBERTURA LOSA DEPORTIVA	<del>  "'  </del>	EGE.G1
10.07.01 COBERTURA LIVIANA TIPO ARCOTECH	M2	890.00
10.08 CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA		000.00
10.08.01 COLUMNAS METALICAS L=3.85	UNI	11.00
10.08.02 COLUMNAS METALICAS L=2.85	UNI	11.00
10.08.03 PANEL METALICO 3.00 X 2.15	UND	11.00
10.08.04 PANEL METALICO 2.95 X 3.10	UND	10.00
10.08.05 MALLA METALICA DE 2" X 2" PANEL METALICO	M2	179.40
10.08.06 CANALETA TIPO U DE 5/16"	ML	70.60
10.09 GRAS SINTETICO		
10.09.01 PICADO Y NIVELACION DE LOSA EXISTENTE	M2	15.00
10.09.02 RESANE DE LOSA DEPORTIVA	M2	15.00
10.09.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	M2	600.00
10.10 REHABILITACION DE ARCOS		
10.10.01 REHABILITACION DE ARCOS	UND	4.00
11 SERVICIOS HIGIENICOS		
11.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
11.01.01 CORTE DE TERRENO MANUAL	M3	56.73
11.01.02 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE (HORMIGON+PIEDRA OVER) ESP=0.10 CM	М3	2.65
11.01.03 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO) ESP=0.10 CM	мз	2.65
11.01.04 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE (HORMIGON+PIEDRA OVER) ESP=0.30 CM	МЗ	8.14
11.01.05 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO) ESP=0.20 CM	M3	5.42
11.01.06 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (MANUAL) HASTA 50M.	M3	70.93
11.01.07 ELIMIN DESMONTE (CARG+V) D=5KM	M3	70.93
11.02 CONCRETO SIMPLE		
11.02.01 SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4"	M2	10.47
11.02.02 FALSO PISO DE CONCRETO 1:8 DE ESPESOR 4"	M2	33.04
11.02.03 CONCRETO CICLOPEO C:H 1:10+30% PM PREPARACION MANUAL	МЗ	6.88
11.02.04 CONTRAPISOS DE 30 mm.	M2	26.43
11.03 CONCRETO ARMADO		
11,03,01 ZAPATAS		

TERMINOS DE REFERENCIA







"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL A.H. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI № 2548233.

11.03.01.01 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	KG	319.92
11.03.01.02 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	М3	10.47
11.03.02 VIGA DE CIMENTACION		
11.03.02.01 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS DE CIMENTACION	KG	221.92
11.03.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	19.64
11.03.02.03 CONCRETO FC'=210 KG/CM2 EN VIGAS DE CIMENTACION	М3	2.46
11.03.03 SOBRECIMIENTOS REFORZADOS		
11.03.03.01 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO	KG	132.77
11.03.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	M2	29.71
11.03.03.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO	M3	2.23
11.03.04 COLUMNAS		
11.03.04.01 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS	KG	392.64
11.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	M2	26.91
11.03.04.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	M3	2.48
11.03.05 VIGAS		
11.03.05.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	12.71
11.03.05.02 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS	KG	209.39
11.03.05.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS	M3	1.73
11.03.06 LOSA ALIGERADA		
11.03.06.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	M2	24.40
11.03.06.02 ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA LOSA ALIGERADA	KG	89.79
11.03.06.03 LADRILLO HUECO 15X30X30CM	UND	205.00
11.03.06.04 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA	M3	2.19
11.04 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
11.04.01 MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA	M2	51.71
11.04.02 TABIQUE EN SSHH=2.00m.	M2	12.00
11.05 TARRAJEOS	140	400.40
11.05.01 TARRAJEO DE MUROS C:A 1:4	M2	103.40
11.05.02 TARRAJEO DE COLUMNAS C:A 1:4	M2 M2	21.84 12.71
11.05.03 TARRAJEO EN VIGAS C:A 1:4	M2	24.40
11.05.04 TARRAJEO DE CIELO RASO MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	IVIZ	24.40
11.06 PISOS  11.06.01 PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 50 X 50 cm  CON PEGAMENTO	M2	26.43
11.07 ZOCALOS Y CONTRAZÓCALOS		
11.07.01 ZOCALO DE PORCELANATO DE O.30X0.30m	M2	41.41
11.08 PINTURA		
11.08.01 PINTURA LÁTEX DOS MANOS EN COLUMNAS	M2	21.84
11.08.02 PINTURA LÁTEX DOS MANOS EN MUROS	M2	74.02
11.08.03 PINTURA LÁTEX DOS MANOS EN CIELO RASO	M2	24.40
11.09 CARPINTERIA DE MADERA		

TERMINOS DE REFERENCIA



920

0

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL A.H. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI Nº 2548233.

1	19	, !	7
11	-		_

	22 12	
11.09.01 PUERTAS DE MADERA TABLEROS REBAJADOS DE 4.5MM INCLUYE MARCO DE 2"X2"	M2	6.50
11.09.02 PUERTA CONTRAPLACADA EN SS.HH ESP=35MM C/TRIPLAY DE 4MM INCLUYE MARCO DE 2"X2"	M2	4.50
11.09.03 BISAGRAS PARA PUERTA DE MADERA TABLEROS	UN	9.00
11.09.04 BISAGRA PUERTA CONTRAPLACADA EN SS.HH	UN	15.00
11.09.05 CHAPA PARA PUERTA DE MADERA TABLEROS	UN	3.00
11.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	- ON	0.00
11.10 VIDRIOS, CRISTALES 1 SIMILARES  11.10.01 VENTANA SISTEMA DIRECTO C/PERFILES DE ALUMINIO	M2	3.00
12 TANQUE CISTERNA	IVIZ	3.00
12.01 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/T.C	M3	41.69
12.02 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE		
(HORMIGON+PIEDRA OVER) ESP=0.30 CM T.C	M3	5.05
12.03 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO)	140	0.07
ESP=0.20 CM T.C	M3	3.37
12.04 ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	M3	52.11
12.05 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE T.C	M2	136.65
12.06 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA T.C	KG	1126.34
12.07 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA T.C	M3	27.31
12.08 TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN T.C	M2	91.53
12.09 TAPA METALICA DE 0.60 X 0.60 T.C	Und	3.00
12.10 CASETA DE BOMBEO	UNID	1.00
13 AREA VERDE		
13.01 EXCAVACION MANUAL A NIVEL DE SUB RASANTE PARA AREA VERDE	МЗ	147.32
13.02 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE TIERRA AGRICOL ESP=0.30 CM	МЗ	184.15
13.03 SEMBRADO DE GRASS (INCLUYE SUMINISTRO Y SELECCIÓN)	M2	490.96
13.04 PLANTACIÓN PLANTAS ORNAMENTALES(INCLUYE SUMINISTRO)	UND	90.00
14 INSTALACIONES SANITARIAS		
14.01 RED DE AGUA		
14.01.01 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO AGUA	M	300.00
14.01.02 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA AGUA	M	300.00
14.01.03 RELLENO PROTECTOR CON MAT. PROPIO ZARANDEADO H=0.30M	М	300.00
14.01.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE PVC Ø2*	M	63.00
14.01.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE PVC Ø1 1/2"	M	34.00
14.01.06 SUMINISTRO E INSTALACION DE PVC Ø1*	M	30.00
14.01.07 SUMINISTRO E INSTALACION DE PVC Ø1/2*	M	102.00
14.01.08 SUMINISTRO E INSTALACION DE PVC Ø3/4"	M	190.00
14.01.09 CODO PVC SAP DE Ø 2" X 90°	UND	12.00
14.01.10 CODO PVC SAP DE Ø 1 1/2" X 90°	UND	12.00
14.01.11 CODO PVC SAP DE Ø 1" X 90°	UND	5.00
	UND	17.00
14.01.12 CODO PVC SAP DE Ø 3/4" X 90"		38.00
14.01.12 CODO PVC SAP DE Ø 3/4" X 90° 14.01.13 CODO PVC SAP DE Ø 1/2" X 90°	UND	30.00
14.01.13 CODO PVC SAP DE Ø 1/2" X 90°	UND	4.00

TERMINOS DE REFERENCIA





"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL A.H. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI Nº 2548233.

969 1126

		U
14.01.17 UNIÓN UNIVERSAL PVC P/AGUA FRÍA 1 1/2"	UND	2.00
14.01.18 UNIÓN UNIVERSAL PVC P/AGUA FRÍA 1"	UND	2.00
14.01.19 UNIÓN UNIVERSAL PVC P/AGUA FRÍA 1/2"	UND	24.00
14.01.20 GRIFO DE BRONCE DE 1/2"	UND	13.00
14.01.21 VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 2"	UND	1.00
14.01.22 VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1 1/2"	UND	1.00
14.01.23 VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1"	UND	1.00
14.01.24 VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	UND	13.00
14.01.25 VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	UND	1.00
14.01.26 VALVULA FLOTADORA DE 3/4"	UND	1.00
14.01.27 CAJA PREFABRICADA DE CONCRETO	UND	13.00
14.01.28 CONEXIÓN Y EMPALME A RED DE AGUA HASTA D=2"		
INCLUYE ACCESORIOS	UND	1.00
14.01.29 TANQUE PVC 2500 LTS. INC. ACCESORIOS	UND	1.00
14.01.30 SUMINISTRO E INSTALACION DE BOQUILLA TIPO LANZA	UND	5.00
14.01.31 SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE FONDO DE 12" X		
12*	UND	1.00
14.02 RED DE DESAGUE		
14.02.01 EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERÍAS APROM=0.60		20.00
HMÁX<= 1.00M EN TERRENO NORMAL MANUAL	M	32.00
14.02.02 RELLENO ZANJA EN T-NORMAL CON MAT. PROPIO	M	32.00
14.02.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAL DE 4"	М	32.00
14.02.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAL DE 2"	М	18.00
14.02.05 YEE PVC SAL 4"	UND	3.00
14.02.06 YEE DE P.V.C. SAL SP, SIMPLE DE 2"	UND	9.00
14.02.07 TEE DE P.V.C. SAL DE 4"	UND	1.00
14.02.08 SUMIDEROS DE 2"	UND	3.00
14.02.09 REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO DE 4"	UND	2.00
14.02.10 SALIDA DE DESAGÜE 4" PVC SAL	PTO	6.00
14.02.11 SALIDA DE DESAGÜE 2" PVC SAL	PTO	11.00
14.02.12 SALIDA DE TUBERIA DE VENTILACIÓN DE 2º	UND	3.00
14.02.13 SOMBRERO PARA VENTILACION DE P.V.C. DE 2"	UND	3.00
14.02.14 CAJA PREFABRICADA DE CONCRETO PARA DESAGUE	UND	4.00
14.02.15 INODORO TANQUE BAJO BLANCO	UND	6.00
14.02.16 URINARIO TIPO BAMBY BLANCO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	2.00
14.02.17 LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE	UND	6.00
14.02.17 EAVATORIO DE PARED BLANCO I ELAVE	UND	6.00
14.02.18 PORTA PAPEL 14.03 RED DE AGUA PLUVIALES	OND	0.00
14.03.01 EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERÍAS APROM=0.60		
HMÁX<= 1.00M EN TERRENO NORMAL MANUAL	M	84.00
14.03.02 RELLENO ZANJA EN T-NORMAL CON MAT. PROPIO	м	84.00
14.03.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAL DE 4"	м	84.00
14.03.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAL DE 3"	М	25.00
14.03.05 CODO PVC SAP DE Ø 3" X 90°	UND	12.00
14.03.06 CAJA PREFABRICADA DE CONCRETO PARA DESAGUE	UND	7.00
14.03.07 EMBUDO PARA CANALETA DE PVC	UN	6.00
15 INSTALACIONES ELECTRICAS		0.00
15.01 EXPEDIENTE DE REPLANTEO ELECTRICO	UN	1.00
15.01 EXPEDIENTE DE REPLANTED ELECTRICO		1.00

TERMINOS DE REFERENCIA



968

1/25

15.02 EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA APROM=0.50 HMÁX<= 0.60M SISTEMA ELECTRICO	м	35.00
15.03 CAMA DE ARENA P/SISTEMA ELECTRICO E=0.10CM	М	35.00
15.04 INSTALACION DE TABLERO GENERAL	UN	1.00
15.05 INSTALACION DE SUB TABLERO -1	UN	1.00
15.06 INSTALACION Y MONTAJE PARA CONDUCTORES DE TG-ST	ML	50.00
15.07 SALIDA CENTRO DE LUZ	PTO	3.00
15.08 SALIDA INTERRUPTORES SIMPLE Y DOBLES	PTO	3.00
15.09 ARTEFACTO DE ALUMBRADO EN TECHO TIPO FLUORESCENTE	UN	3.00
15.10 POZO DE TIERRA INCLUYE EXCAVACIÓN, TAPADO Y CAJA	UND	1.00
15.11 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA DADOS DE POSTES	M3	15.36
15.12 ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5KM	M3	19.20
15.13 DADOS CONCRETO FC= 175 KG/CM2 +30% DE P.M C/MEZCLADORA 0.65 X 0.65 X 0.60	UNID	15.36
15.14 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA BASE DE POSTES	KG	96.45
15.15 SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA 1HP INC.	UND	1.00
15.16 SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA 4HP HF8B INC. TABLERO	UND	2.00
15.17 SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO PARA PILETA	UND	1.00
15.18 SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL SOLAR PARA ELECTROBOMBA	UNID	1.00
15.19 SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE + LUMINARIA DE ALUMBRADO SOLAR	UND	30.00
15.20 SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR SOLAR 200W	UND	32.00
15.21 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES LED EN PILETA	UND	5.00
16 VARIOS		
16.01 MITIGACION AMBIENTAL	GBL	1.00
16.02 PLACA RECORDATORIA	GBL	1.00
16.03 TACHOS PARA BASURA	UNID	15.00
16.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANDARTE	UNID	4.00

## 1.8. JUSTIFICACIÓN:

La actual Infraestructura del área recreativa, funciona para las actividades de recreación activa y pasiva, pero hoy en día se encuentra en muy mal estado y las veredas, bancas, coberturas y jardineras se encuentran en mal estado, por lo que se debe de realizar una remodelación en dicha área recreativa.

## 1.9. MODALIDAD.

Ejecución Presupuestaria Indirecta.

## 1.10. SISTEMA DE CONTRATACION

A SUMA ALZADA

## 1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se ha estimado un plazo de ejecución de 150 días calendario, contabilizados a partir de la entrega del terreco.



TERMINOS DE REFERENCIA



965

1124

#### 1.12. VALOR REFERENCIAL:

La ejecución del presente proyecto demandaría una inversión de S/. 3 860 680.13 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 13/100 Soles) incluye gastos generales 6.94%, utilidad 10%, IGV 18%, con precios de noviembre de 2022.

COSTO DIRECTO	2 797 813.25
GASTOS GENERALES (6.94 %CD)	194 168.24
UTILIDAD (10 %CD)	279 781.33
SUB TOTAL	3 271 762.82
IMPUESTOS (18 %ST)	588 917.31
TOTAL	3 860 680.13

#### La obra será financiada con:

- Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados
- Rubro: 18 Canon y sobrecanon

## 1.13. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

#### 1.14. COORDINACION CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

## 1.15. DAÑOS A TERCEROS:

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

## 1.16. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilicitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perimetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

## 1.17. PERFIL DEL POSTOR

Inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores- OSCE en el capítulo de EJECUTOR DE OBRAS.

## 1.18. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1.0) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones de la presentación de ofertas de la presentación de la presentación de la presentación de la presentación de

TERMINOS DE REFERENCIA





## 1.19. PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El postor deberá proponer todo el personal profesional y técnico requerido para la Ejecución de la obra:

- a) Residente de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado, habilitado acreditado con copia simple del Titulo profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras iguales o similares por un periodo de 36 meses, Dicha experiencia podrá haberla adquirido como Residente o Supervisor o Inspector. Deberá presentar carta de Compromiso de Libre Disponibilidad (Detallar Apellidos y Nombres Completos, CIP, Teléfono, Dirección, y firma en original y legalizada) para asumir dicho cargo, las que se demostrará con las constancias respectivas. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de:
  - (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad,
  - (ii) constancias.
  - (iii) certificados, o
  - (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

#### OBRA IGUAL O SIMILAR:

OBRAS DE CREACION Y/O MEJORAMENTO Y/O AMPLIACION Y/O REAHBILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O INSTALACION DE PARQUES O CENTROS CON SERVICIOS RECREACIONALES

- b) Ingeniero Especialista Seguridad: Ingeniero de cualquier especialidad, Titulado, Colegiado, habilitado acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras en general por un periodo de 24 meses, Dicha experiencia podrá haberla adquirido como Ingeniero Especialista de Seguridad, y/o Jefe SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista en obras en general. Deberá presentar carta de Compromiso de Libre Disponibilidad (Detallar Apellidos y Nombres Completos, CIP, Teléfono, Dirección, y firma en original y legalizada) para asumir dicho cargo, las que se demostrará con las constancias respectivas.
  - La experiencia se podrá acreditar con la presentación de:
  - (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad,
  - (ii) constancias,
  - (iii) certificados, o
  - (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- c) Ingeniero Ambiental: Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado, habilitado acreditado con copia simple del Titulo profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras en general por un periodo de 24 meses, Dicha experiencia podrá haberla adquirido como Especialista ambiental y/o medio ambiente. Deberá presentar carta de Compromiso de Libre Disponibilidad (Detallar Apellidos y Nombres Completos, CIP, Teléfono, Dirección, y firma en original y legalizada) para asumir dicho cargo, las que se demostrará con las constancias respectivas. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de:
  - (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad,
  - (ii) constancias,
  - (iii) certificados, o
  - (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

TERMINOS DE REFERENCIA



1122

#### 3.1. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El postor deberá proponer los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución de la obra, conforme al expediente técnico. Para la acreditación del equipo mínimo se presentará documentos que sustenten la propiedad de los equipos o carta de compromiso de alquiler de los equipos y/o declaración jurada que evidencien la disponibilidad de los mismos.

Deberá precisarse si los equipos y/o maquinarias son propios o alquilados, Con una antigüedad máxima de ocho años. En el caso de ser activos propios de la empresa deberá de acreditar mediante copia simple de Tarjeta de Propiedad, Facturas, documento que certifique su propiedad o caso contrario una declaración jurada o carta de compromiso el cual indique contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra.

En el caso de ser propiedad de terceros se acreditará mediante declaración jurada de promesa de alquiler o carta de compromiso de alquiler, donde indique el compromiso de contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra, para ello deberá de estar firmado y sellado solo por el representante o Titular de la empresa comprometida, adjuntando la documentación que acredite su propiedad.

Los equipos y maguinarias se precisan en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)	1
2	CAMION VOLQUETE 15 m3	11
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	11
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1
5	MAQUINA CORTADORA DE CONCRETO	1
6	MAQUINA SOLDADORA	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO	1

## 1.20. OBRAS IGUALES O SIMILARES

Las obras similares serán las siguientes: OBRAS DE CREACION Y/O MEJORAMENTO Y/O AMPLIACION Y/O REAHBILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O INSTALACION DE PARQUES O CENTROS CON SERVICIOS RECREACIONALES.

## 1.21. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra según el artículo 162 del RLCE, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

## 1.22. OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán al Contratista otras penalidades de conformidad con lo establecido en el Art. 163° del RLCE hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La aplicación de estas penalidades está referidas al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) y al monto del contrato. Las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

TERMINOS DE REFERENCIA







1121

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÀLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado no permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el integro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra	Según Informe del Supervisor o inspector
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal	Según Informe del Supervisor o inspector
3	Personal clave que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este contrato. De persistir su inasistencia, La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 164º de su Reglamento	Equivalente a 5/1000 (cinco mil) del monto del contrato, por cada dia de ausencia sin perjuicio del descuento de su pago por los dias en los que no prestó sus servicios.	Según Informe del Supervisor o inspector
4	Si EL CONTRATISTA no presenta la valorización dentro del plazo establecido en la Ley de contrataciones del Estado Vigente.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto del contrato	Según Informe del Supervisor o inspector
5	Si el CONTRATISTA no cuenta en obra con el Equipo mínimo ofertado	0.25% del Monto del Contrato	Según Informe del Supervisor o inspector
6	Por cada vez que el CONTRATISTA emplea materiales no normalizados y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector o Supervisor En este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	20% de 1 U.I.T por cada día de vencimiento para la adquisición del material.	Según Informe del Supervisor o inspector
7	Por cada vez que el CONTRATISTA no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicados en el estudio de Impacto Ambiental.	25% de 1 UIT por cada vez que se le observe	Según Informe del Supervisor o inspector

TERMINOS DE REFERENCIA







8	Por no estar presente en el acto de la Recepción de obra	Se aplicará una penalidad del 2% de monto del contrato	Según Informe del Supervisor o inspector
9	Por cada dia que el personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos.	0.5% del Monto del Contrato	Según Informe del Supervisor o inspector
10	Si el CONTRATISTA no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – DS N° 005-2012-TR.	0.5% del Monto del Contrato por cada accidente reportado	Según Informe del Supervisor o inspector
11	Si el CONTRATISTA no cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Municipalidad.	0.5% del Monto del Contrato por cada trabajador	Según Informe del Supervisor o inspector
12	Cada vez que el CONTRATISTA Demora en el término de levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra, formuladas por el Inspector o Supervisor.	0.5% del Monto del Contrato	Según Informe del Supervisor o inspector
13	Dejar de asentar por más de dos dias consecutivos en el cuaderno de obra digital	Se aplicará una penalidad del 10% de una UIT por cada día	Según Informe del Supervisor o inspector
14	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo de 10 dias calendarios. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor o inspector
15	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor o inspector
16	Cada vez que el contratista no cumpla en remitir a la Entidad Información que se le solicite y/o en caso que se le haya notificado alguna observación y este no remita a tiempo.	20% de 1 UIT por cada día de retraso después de vencido el plazo otorgado	Según informe del Supervisor o inspector

TERMINOS DE REFERENCIA





"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL A.H. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI Nº 2548233.

Procedimiento de aplicación de penalidades.

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia (que se considerará un pre aviso por única vez durante la ejecución de la obra), otorgando un plazo máximo de 48 horas para la subsanación de la falta, a excepción de las infracciones 1, 2, 4, 8 y 14 donde se aplicará la penalidad sin previo aviso.
- La penalidad será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.
- La recurrencia a las faltas graves podrá dar lugar a la resolución del contrato.

## 1.23. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el número 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de los dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de TREINTA por ciento (30%)
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de CINCUENTA por ciento (70%)

### 1.24. DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS DE OBRA

#### ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

#### ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Contratista, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo: Recepcionar el terreno donde se ejecutará la obra.

Aperturar el Cuaderno de Obra conjuntamente con el Supervisor y/o Inspector de obra.

Asistir y participar en las reuniones que organicen el Supervisor y la ENTIDAD.

Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de los materiales, y etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.

Mantener una permanente comunicación (telefónica, correo electrónico), con los representantes designados por la ENTIDAD sobre la ejecución contractual.

Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas realmente ejecutada. La Entidad y/o el Supervisor o podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo realmente ejecutado.

Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, visitantes, peatones, transeúntes, así como la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá mantener actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.

Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la gestión del medio ambiente debiendo disponer y coordinar las gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecuta la obra.

Deberá mantener el tránsito público y comercial a su costo durante el periodo de ejecución de la obra de tal manera que los trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, utilización y ocupación de la via; de ser necesario deberá comunicar oportunamente y por medios adecuados a los vecinos y público en general sobre la ejecución de los trabajos, cualquier

TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



sanción derivada del incumplimiento de esta obligación será de exclusiva responsabilidad y cargo del Se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar

Mantener habilitado y vigente el correo electrónico señalado en el Contrato a efectos de las comunicaciones y/o notificaciones que debe efectuar la Entidad durante la ejecución del contrato, siendo que con el acuse de envió a dicha dirección se entenderá válidamente notificado el Contratista.

#### PERSONAL:

El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Entidad.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable. El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

## LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra. La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

## SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos de protección personal y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

TERMINOS DE REFERENCIA



<del>960</del> 1119

#### MATERIALES

Todos los materiales, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales, propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales, requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los mismos.

La aprobación de los por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

#### **FOUIPOS**

Todos los equipos, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

## ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

## OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales. El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en

caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

TERMINOS DE REFERENCIA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL A.H. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI Nº 2548233.

El Contratista deberà cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la via pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

## Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

#### Trabajos Topográficos

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra.

Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión.

contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no eximirá de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

## Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

## Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

## REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

## PROGRAMA DE TRABAJOS

TERMINOS DE REFERÊNCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA 959





1115

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa del Expediente Técnico.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra en un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista. Cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor, en ese caso la reprogramación de los trabajos se sujeta a los plazos establecidos en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

## CALIDAD ESPECIFICADA:

Es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la obra, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Contratista realizará las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Específicaciones Técnicas del expediente técnico (estas pruebas o ensayos deberán realizarse en laboratorios de Universidades y/o laboratorios certificados), en una cantidad y calidad no menor que la establecida en las normas técnicas peruanas vigentes.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados por el Supervisor, serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda partida ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción y/o recepción de obra.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales, que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales, de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización o sin autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

El costo de todas las pruebas inherentes a la obra, que deba efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma, correrán por cuenta del Contratista

TERMINOS DE REFERENCIA







#### RESIDENTE DE OBRA

El Contratista, designará al Residente de Obra a cargo de la dirección técnico de la obra, previo a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Residente de Obra, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del Contratista.

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado; teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambia de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

El Residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra.

#### **CUADERNO DE OBRA**

Se implementará el cuaderno de obra digital de acuerdo a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL', aprobada por Resolución N° 100-2020-QSCE/PRE.

## Importante - Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital

## TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en dias feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación. El Supervisor controlara estos trabajos durante dicho periodo. En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias. En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

TERMINOS DE REFERENCIA





956 1113

#### CARTEL DE OBRA

El Contratista proveerá, montará y mantendrá carteles de obra, según el modelo que entregará la FNTIDAD

El Contratista colocará el cartel de obra en el lugar indicado por la Entidad, dentro de los cinco (5) días

El cartel de obra deberá mantenerse visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro del cartel el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

#### **FOTOGRAFIAS Y FILMACIONES**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en vídeo en CD de la evolución de la obra, cuya cantidad y duración del video será de acuerdo a las indicaciones del Supervisor, siendo las siguientes:

Vistas al inicio de los trabajos y un video en CD.

Vistas mensuales tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un vídeo en CD.

Vistas al finalizar los trabajos y un video en CD.

Todas las fotografías serán en color de tamaño adecuado que permitan apreciar claramente las actividades realizadas en la obra, con indicación marginal de lo que representan.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegados en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

#### ACCIDENTES-NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá comunicar a las autoridades competentes, bajo responsabilidad, y enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Nada de lo aqui incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente

RESPONSABILIDAD POR MATERIALES: La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales, del Contratista.

## **VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son elaboradas el último dia de cada periodo previsto en las Bases, por el supervisor y el contratista. El Contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones, que son pagos a cuenta y no implican conformidad, serán revisadas por la Entidad, pudiendo esta determinar un monte a pagar menor que el planteado por el Contratista o Supervisor, si es que los cálculos del Contratista y/o Supervisor no se ajustan a lo realmente ejecutado o existieran penalidades o multas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este

TERMINOS DE REFERENCIA







1112

la efectuara. El supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

#### VALORIZACIONES MENSUALES:

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y tres (03) copias, adjuntar además en archivo digital en formatos editables completos, conteniendo lo siguiente: Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad del área usuaria)

#### Contrato de obra

Resoluciones de ampliaciones de plazo (en caso corresponda)

Informe técnico del Residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.

Valorización.

Cuadro de control de valorizaciones tramitadas

Resumen de valorización.

Ficha de identificación de obra.

Reajuste por valorización.

Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).

Formulas polinómicas de reajuste.

Valorización del presupuesto.

Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.

Gráfico (curvas) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).

Calendario de avance de obra valorizado vigente.

Planilla de metrados.

Sustento de metrados ejecutados.

Fotografias a color del proceso de construcción del mes valorizado.

Copia de protocolos de calidad.

Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.

Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD).

Planilla electrónica del personal pensionista.

Original del certificado de habilidad vigente del Residente de Obra.

Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.

Copia de carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)

Copia del contrato.

Copia de oferta económica.

Otros documentos que considere importante.

## PAGO DE LA VALORIZACION DE LA LIQUIDACION FINAL:

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en las Obligaciones de Término de Obra, seguirá el Trámite de aprobación final y pago por la Entidad.

## REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula polinómica precisada en el Expediente Técnico, los mismos que se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo № 11-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la formula o formulas polinómicas prevista en el expediente técnico de

TERMINOS DE REFERENCIA





obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadistica e Informática - INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los indices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, en caso corresponda.

## RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

#### OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

El Contratista al término de la obra y máximo cinco (5) días calendario luego que la Entidad les comunique la conformación del Comité de Recepción de Obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, y para facilitar la verificación de la culminación de los trabajos en la Recepción de la Obra, esto sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la Liquidación de la Obra:

- Protocolos de prueba de todos los sistemas que conforman la obra.
- Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- De no presentar en la fecha programada y/o encontrar observaciones a los documentos antes señalados, el Supervisor le otorgará un plazo para la subsanación.
- Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Contrato de Obra, el CONTRATISTA deberá entregar a la Entidad en un (01) original y una (01) copia (adjuntar archivo digital en formatos editables completos), como contenido mínimo lo
- El Expediente de Liquidación de Obra debe contar con el informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el Representante Legal y el Residente de Obra.
- Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
- Declaratoria de fábrica.
- Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por reajustes, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de ser el caso.
- Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
- Publicaciones de los indices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
- Copia de resoluciones por ampliación de plazo (de ser el caso).
- Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda.
- Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra
- Copias de comprobantes de pago de adelantos, valorizaciones y otros, debidamente fedateados.
- Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento.
- Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente) y de acuerdo al numeral 19.9.

TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



983

- Protocolos de calidad originales (firmados por los profesionales especialistas) y el resumen respectivo.
- Planos de replanteo o post construcción.
- Planilla de metrados de lo real ejecutado.
- Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
- Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el Comité (en caso de corresponder).
- Resolución de conformación de Comité de Recepción de Obra.
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico.
- Presupuesto de obra y formulas polinómicas del expediente técnico.
- 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
- Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso.
- Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
- Adjuntar en lenguaje digital (excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reajuste, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
- Otros documentos que la Entidad y/o Supervisor y/o ejecutor considere pertinente.
- De no presentar la Liquidación en los plazos señalados se debe proceder de acuerdo al Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

#### DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales, y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

TERMINOS DE REFERENCIA





"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL A.H. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI № 2548233.

1109

## 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>1</sup>

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

# A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

## Requisitos

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)	1
2	CAMION VOLQUETE 15 m3	1
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	1
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1
5	MAQUINA CORTADORA DE CONCRETO	1
6	MAQUINA SOLDADORA	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO	1

#### Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, anos de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

## A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## Requisitos

- (01) INGENIERO RESIDENTE: Ingeniero Civil o Arquitecto, con título a nombre de la nación.
- (01) INGENIERO DE SEGURIDAD: Ingeniero de cualquier especialidad.
- (01) INGENIERTO AMBIENTAL: Ingeniero Ambiental

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

TERMINOS DE REFERENCIA



La Entided puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capitulo, de acuerdo al articulo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL A.H. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2548233.

1108

## A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

- -01 RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado, habilitado acreditado con copia simple del Titulo profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras iguales o similares por un periodo de 36 meses.
- 01 INGENIERO DE SEGURIDAD: Ingeniero de cualquier especialidad, Titulado, Colegiado, habilitado acreditado con copia simple del Titulo profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras en general por un periodo de 24 meses, Dicha experiencia podrá haberla adquirido como Ingeniero Especialista de Seguridad, y/o jefe SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista en obras en general.
- <u>01 INGENIERO AMBIENTAL:</u> Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado, habilitado acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras en general por un periodo de 24 meses.

#### Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

## B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la Contratación, en la ejecución de obras iguales o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considerará obra similar a OBRAS DE CREACION Y/O MEJORAMENTO Y/O AMPLIACION Y/O REAHBILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O INSTALACION DE PARQUES O CENTROS CON SERVICIOS RECREACIONALES.

## Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepcion de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidacion; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentacion² de la cual se desprenda rehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecucion; correspondientes a un máximo de veinte (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

TERMINOS DE REFERENCIA



<sup>2</sup> De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN 'cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





1107

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se cenirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompanar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el  $\bf Anexo~N^*~9$ .

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

		Format	o nara ide		exo N° 0°	=	uesta a ries	saos	
	NIÍM	MERO Y FECHA	o para rac	Número		dai 103pt	R1	,903	
1	_	DOCUMENTO	Fecha		Ago-22				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO  Nombre			del Proyecto	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AH. SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA				
			l Unionalida		Diet. D	laniãas Draw	Talana Data Di	una Baniana Guara	
3	IDE	NTIFICACIÓN D		Geográfica	DIST: P	arinas, Prov:	raiara, Dpto: Pit	ura, Region: Grau	
3	3.1	CÓDIGO DE RIE				R-0	01		
	3.2	DESCRIPCIÓN I	DEL RIESGO	ocasi	ioandos al p to de Tierra	ersonal en l s, Obras de	a ejecucion de	alacion de Tuberia,	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(	S)		Causa N° 1		Desorden, suciedad		
			-,	Causa N° 2			Herramientas en mal estado		
					Causa N° 3	N° 3 No utilizar EEPs.			
4		ALISIS CUALITA	ATIVO DE RI	ESGOS			,		
	4.1	PROBABILIDAD	DE OCURRE	NCIA	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCI	ÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10	Х	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Ваја		0.300		В	ajo	0.100	
	4.3	PRIORIZACIÓN	DEL RIESGO	ı	ı	1			
		Puntuación d =Probabil Impad	lidad x cto	0.030	_	ridad tiesgo	Baja Prioridad		
5	RES 5.1	SPUESTA A LOS ESTRATEGIA	S RIESGOS	l			Evitar		
	3.1	LOTRATEGIA		Mitigar	Riesgo	Х	Riesgo		
				Aceptar	Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR D	E RIESGO	Procedimie	entos o acto	s inseguros	de Trabajo.		
	5.3	ACCIONES PAR RESPUESTA AL		Orden, Limp	ieza, Charlas	s de 5', uso de	EEPs. Guardas	s en equipo	

		Forma	to nara ide		exo N° 01	dar resnu	esta a riesg	108
	NILÍM	IERO Y FECHA	to para luc	Número	liializai y (	uai respu	R2	<del>,03</del>
1		DOCUMENTO		Fecha		Ago-22		
							AD PROVINCIAL	
2	DEL PROYECTO			del Proyecto	PASIVO Y A SAN PE PROVIN	ACTIVO DEL I EDRO CONO ICIA DE TAL	PARQUE RECRI NORTE, DISTRI ARA DEPARTAI	RVICIO RECREATIVO EACIONAL EN EL AH. ITO DE PARIÑAS, MENTO DE PIURA
3	IDEI	NTIFICACIÓN DE		n Geográfica	Dist: P	'arınas, Prov:	Talara, Dpto: Piu	ıra, Region: Grau
3	3.1	CÓDIGO DE RIES				R-0	02	
	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO	ocasioand de Tierras	los al person , Obras de co	al en la ejec oncreto, inst	ucion de las ob alacion de Tub	as, mutilaciones, oras de: Movimiento eria,bancas, juegos
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)	recreativ		do publico q 		n retraso en obra
		(1)	- (-)		Causa N° 2	Causa N° 1 Falta de señaliza		
						qua.a.a.a.a.a.a		
4	ANIÁ	ALISIS CUALITA	TIVO DE DIE	5005	Causa N° 3	Causa N° 3 Distraccion del personal		
4	4.1	PROBABILIDAD			4.2	IMPACTO E	ÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10	Х
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja	1	0.300		E	Bajo	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN D	EL RIESGO	I	T			
		Puntuación d =Probabil Impac	idad x	0.030	Prior del Ri		Ваја	a Prioridad
5		PUESTA A LOS	RIESGOS	1				
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar	Riesgo	Х	Evitar Riesgo	
				Aceptar Riesgo Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE	RIESGO	Revisiones	diarias de ma	aquinaria y e		1
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL		Mantenimien	to preventivo,	manejo defen	sivo, charlas 5', s	señalizacion adecuada

		Forma	nto para ide		exo N° 01	dar respu	esta a riesg	los	
	NÚM	IERO Y FECHA	no para ra	Número			R3		
1		DOCUMENTO		Fecha		Ago-22			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO  Nombre			del Proyecto	PROYECTO PASIVO Y A SAN PE	: "MEJORAN ACTIVO DEL I EDRO CONO	PARQUE RECRI NORTE, DISTRI	. DE TALARA RVICIO RECREATIVO EACIONAL EN EL AH. ITO DE PARIÑAS, MENTO DE PIURA	
			Ubicació	n Geográfica	Dist: P	ariñas, Prov:	Talara, Dpto: Piu	ıra, Region: Grau	
3	IDE	NTIFICACIÓN DE	RIESGOS				•		
	3.1	CÓDIGO DE RIES	GO			R-0	003		
	3.2	DESCRIPCIÓN D		ocasioando Tierras,	s al personal Obras de cor	en la ejecud ncreto, instal	cion de las obra acion de Tubei	as, mutilaciones, as de: Movimiento de ria,bancas, juegos n retraso en obra	
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)		Causa N° 1	Equip	os y maquinari	a en mal estado	
					Causa N° 2				
					Causa N° 3	3			
4	ANÁ	LISIS CUALITA							
	4.1	.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓ				ÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40	Х	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Baja	3	0.300			Alto	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN D	EL RIESGO	,					
		Puntuación d =Probabil Impad	idad x eto	0.120	Priori del Ri		Priorio	dad Moderada	
5		PUESTA A LOS	RIESGOS	1		1		I	
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar	Riesgo	Х	Evitar Riesgo		
				Aceptar	Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Revisiones	diarias de ma	iquinaria y e			
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL			ntenimiento Preventivo.				

	Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos												
	NU IB	IERO Y FECHA	para iut	Número	li lalizai y	adi respu	R4	03					
1		DOCUMENTO		Fecha	Ago-22								
					M	UNICIPALIDA	AD PROVINCIAL	. DE TALARA					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre	del Proyecto	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO REC PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL E SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARI PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE F			EACIONAL EN EL AH. TO DE PARIÑAS,					
				n Geográfica	Dist: P	ariñas, Prov:	Talara, Dpto: Piu	ıra, Region: Grau					
3	IDEI 3.1	NTIFICACIÓN DE CÓDIGO DE RIES				R-0	104						
	3.2	DESCRIPCIÓN D		A : -I -									
				ocasioando Tierras,	s al personal Obras de cor	en la ejecud ncreto, instal	cion de las obra acion de Tubei	as, mutilaciones, as de: Movimiento de ria,bancas, juegos n retraso en obra					
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)		Causa N° 1		Excavaciones	sin entibar					
					Causa N° 2 Derrumbes			oes					
					Causa N° 3	, 3							
4		LISIS CUALITA											
	4.1	PROBABILIDAD	DE OCURREN	CIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA							
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05						
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10						
		Moderada	0.50			Moderado	0.20						
		Alta	0.70			Alto	0.40	Х					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80						
		Ваја	a	0.300		,	Alto	0.400					
	4.3	PRIORIZACIÓN D	DEL RIESGO		T								
		Puntuación d =Probabil Impad	idad x	0.120	Priori del Ri		Priorid	ad Moderada					
5		PUESTA A LOS	RIESGOS			1							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar	Riesgo	х	Evitar Riesgo						
				Aceptar	Riesgo		Transferir Riesgo						
	5.2	DISPARADOR DI	ERIESGO	Procedimie	ntos o actos i	inseguros de							
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL		Charlas de	5', uso de EE	EPs., guia de	e alerta, excava	aciones con talud					

		Format	o para ida		exo N° 01		iosta a rios	aoc
	NU TE		o para ide	Número	liializai y	uai iespu	i <mark>esta a ries</mark> R5	yus
1		IERO Y FECHA DOCUMENTO		Fecha				
					м	JNICIPALIDA	Ago-22	_ DE TALARA
2		OS IERALES DEL YECTO	del Proyecto	DISTRITO DE PARI		SIVO Y ACTIVO L AH. SAN PEI	D DEL PARQUE DRO CONO NORTE, CIA DE TALARA	
				n Geográfica	Dist: P	ariñas, Prov:	Talara, Dpto: Piu	ura, Region: Grau
3	IDEI	NTIFICACIÓN D CÓDIGO DE RIE				R-0	ın E	
	3.2	DESCRIPCIÓN E		ocasioando de Tierras,	os al persona Obras de co	al en la ejec oncreto, inst	ucion de las ol alacion de Tub	as, mutilaciones, bras de: Movimiento peria,bancas, juegos an retraso en obra
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)		Causa N° 1	Fa	Ita der avisos	de señalitica
					Causa N° 2	Ordenamiento y organización		
					Causa N° 3			
4		LISIS CUALITA						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	4.1	PROBABILIDAD	DE OCURREI	NCIA	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCI	ÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10	Х
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Ваја		0.300		E	Bajo	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN	DEL RIESGO		1			
		Puntuación d =Probabil Impad	idad x	0.030	Prior del Ri		Ваја	a Prioridad
5		PUESTA A LOS	RIESGOS					I
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar	Riesgo	х	Evitar Riesgo	
				Aceptar	Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR D	E RIESGO	Desorden,	congestional	miento		
	5.3	ACCIONES PAR RESPUESTA AL		Señalizacio peatonales		, charla de 5	5', desvios anu	nciados, pases

		Forma	to para ide		exo N° 01	dar roenu	esta a riesg	106	
	Nu'ra		to para lut	Número	liializai y (	aa respu	R6	jus	
1		IERO Y FECHA DOCUMENTO		Fecha	Ago-22				
					M	UNICIPALIDA	AD PROVINCIAL	. DE TALARA	
2		DATOS GENERALES DEL PROYECTO		del Proyecto	el Proyecto  PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECI PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL E SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARI PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE P			EACIONAL EN EL AH. TO DE PARIÑAS,	
			Ubicació	n Geográfica	Dist: P	ariñas, Prov:	Talara, Dpto: Piu	ıra, Region: Grau	
3		NTIFICACIÓN DI							
	3.1	CÓDIGO DE RIES	SGO			R-0	06		
	3.2	DESCRIPCIÓN D		ocasioand de Tierras	los al persona , Obras de co	al en la ejec oncreto, inst	ucion de las ob alacion de Tub	as, mutilaciones, oras de: Movimiento eria,bancas, juegos n retraso en obra	
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)		Causa N° 1	Maquinar	ia pesada que	superan los 100 dB	
				Causa N° 2 Uso de equipo liviano: moladoras, talac compactadoras			·		
					Causa N° 3	3			
4	4.1	LISIS CUALITA PROBABILIDAD			4.2	IMPACTO	NIA E IECLICI	ÓN DE LA OBRA	
	4.1	FROBABILIDAD	DE OCORREN	ı din	4.2	IWIFACTOE	IN LA EJECCCI	ON DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	х	
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Baja		0.300		Мо	derado	0.200	
	4.3	PRIORIZACIÓN D	DEL RIESGO	Ι					
		Puntuación d =Probabil Impad	idad x	0.060	Priori del Ri		Priorid	ad Moderada	
5		PUESTA A LOS	RIESGOS	I		I I			
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar	Riesgo	х	Evitar Riesgo		
				Aceptar	Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DI	E RIESGO	Monitoreo d	le ruido con s	sonometro			
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL		Uso de EPF medicos au		uditivos y o	rejeras, charlas	de 5', examenes	

		-			exo N° 01	•					
	1		ito para ide	entificar, a Número	nalizar y o	dar respu	esta a riesg	jos			
1		MERO Y FECHA DOCUMENTO		Fecha			R7				
		DOCOMENTO		Геспа	Ago-22						
							AD PROVINCIAL MIENTO DEL SE	. DE TALARA RVICIO RECREATIVO			
2		OS GENERALES PROYECTO	Nombre	del Proyecto	del Proyecto SAN PEDRO CONO NORTE, DISTRITO DE PARIÓ PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PI						
			Ubicació	n Geográfica Dist: Pariñas, Prov: Talara, Dpto: Piura, Region: Grau							
3		NTIFICACIÓN DE		•							
	3.1	CÓDIGO DE RIES				R-0					
	3.2	DESCRIPCIÓN D		ocasioando Tierras,	s al personal Obras de cor	en la ejecud ncreto, instal do publico q	cion de las obra acion de Tubei ue ocasionaria	as, mutilaciones, as de: Movimiento de ria,bancas, juegos n retraso en obra			
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)		Movimiento de tierras: Excavaciones, Causa N° 1 conformacion de base y sub base, batidos material						
					Causa N° 2		s de construcci piedra, hormigo	on: cemento, arena, n, afirmado			
					Causa N° 3	Const	tante circulacio	n de maquinaria			
4	4.1	ÁLISIS CUALITA PROBABILIDAD	TIVO DE RIE DE OCURREN	SGOS CIA	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIO	ÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	х			
		Alta	0.70			Alto	0.40				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
		Baja	3	0.300		Mod	derado	0.200			
	4.3	PRIORIZACIÓN D									
	550	Puntuación d =Probabil Impad	idad x cto	0.060	Prior del Ri		Priorid	lad Moderada			
5	5.1	SPUESTA A LOS ESTRATEGIA	RIESGOS				Evitar				
	3.1	LOTRATEGIA		Mitigar	Riesgo	Х	Riesgo				
				Aceptar	Riesgo		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE	E RIESGO	Monitoreo A	mbiental de	emisiones d	e Material Part	iculado			
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL		Regar el ma rompeviento		ijar, regar lo	s caminos de c	irculacion, cortinar			

		_			exo N° 01	_					
	ı	Forma	to para ide	-	nalizar y d	dar respu	esta a riesç	jos			
1		IERO Y FECHA DOCUMENTO		Número			R8				
	DLL	DOCOMILIATO		Fecha			Ago-22				
2		OS GENERALES PROYECTO	Nombre	del Proyecto	PROYECTO PASIVO Y A SAN PE	: "MEJORAN ACTIVO DEL EDRO CONO	PARQUE RECR NORTE, DISTRI	. DE TALARA RVICIO RECREATIVO EACIONAL EN EL AH. ITO DE PARIÑAS, MENTO DE PIURA			
			Ubicació	n Geográfica Dist: Pariñas, Prov: Talara, Dpto: Piura, Region: Grau							
3	IDEI	NTIFICACIÓN DE									
	3.1	CÓDIGO DE RIES	SGO	R-008							
	3.2	DESCRIPCIÓN D		ocasioand de Tierras	Accidentes de Trabajo: golpes, cortes, fracturas, mutilaciones ocasioandos al personal en la ejecucion de las obras de: Movimi de Tierras, Obras de concreto, instalacion de Tuberia,bancas, jud recreativos, alumbrado publico que ocasionarian retraso en ob						
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)		Causa N° 1	o hay señalizad	cion y control				
					Causa N° 2 Exceso de confianza						
					Causa N° 3						
4	_	LISIS CUALITA									
	4.1	PROBABILIDAD	DE OCURREN	CIA	4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIO	ÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20				
		Alta	0.70			Alto	0.40	X			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
		Baja	1	0.300			Alto	0.400			
	4.3	PRIORIZACIÓN D	EL RIESGO	ı	I						
		Puntuación d =Probabil Impad	idad x	0.120	Priori del Ri		Priorid	lad Moderada			
5		PUESTA A LOS	RIESGOS	ı							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar	Riesgo	X	Evitar Riesgo				
				Aceptar	Riesgo		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE	E RIESGO	Procedimie	ntos o actos i	inseguros d					
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL			aleras, pases charlas de 5'	peatonales	en buenas cor	ndiciones, mallas			

		Forma	to para ide		exo N° 01	dar resnu	esta a riesg	105			
	NUÍM	IERO Y FECHA	to para luc	Número	litalizai y C	aai respu	R9	<del>,03</del>			
1		DOCUMENTO		Fecha			Ago-22				
					M	UNICIPALIDA	AD PROVINCIAL	. DE TALARA			
2		OS GENERALES PROYECTO	Nombre	del Proyecto	PASIVO Y A SAN PE	CTIVO DEL I	PARQUE RECRI NORTE, DISTRI	RVICIO RECREATIVO EACIONAL EN EL AH. ITO DE PARIÑAS, MENTO DE PIURA			
			Ubicació	n Geográfica	Dist: P	ariñas, Prov:	Talara, Dpto: Piu	ıra, Region: Grau			
3		NTIFICACIÓN DE		D 000							
	3.1	CÓDIGO DE RIES		R-009							
	3.2	DESCRIPCIÓN D		ocasioando: Tierras, 0	Accidentes de Trabajo: golpes, cortes, fracturas, mutilaciones, ocasioandos al personal en la ejecucion de las obras de: Movimiento Tierras, Obras de concreto, instalacion de Tuberia,bancas, juegos recreativos, alumbrado publico que ocasionarian retraso en obra						
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)		Causa N° 1	Ruido de motores de vehiculos maquina pesada					
					Causa N° 2 Ruido de herramientas						
					Causa N° 3						
4	4.1	LISIS CUALITA PROBABILIDAD			4.2	IMPACTO	NI A E IECIICI	ÓN DE LA OBRA			
	4.1	FROBABILIDAD	DE OCORREN	- CIA	4.2	INITACIOE	IN LA EJECCO	ON DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20				
		Alta	0.70			Alto	0.40	X			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
		Ваја		0.300		,	Alto	0.400			
	4.3	PRIORIZACIÓN D	DEL RIESGO	T	T						
		Puntuación d =Probabil Impac	idad x	0.120	Priori del Ri		Priorid	lad Moderada			
5		PUESTA A LOS	RIESGOS	I				I			
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar	Riesgo	X	Evitar Riesgo				
				Aceptar	Riesgo		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE	E RIESGO	Manifestacio	on del vecino	lario	<u> </u>	•			
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL		Monitoreo d	le ruido con s	sonometro					

		<u>_</u>			exo N° 01							
	_		to para ide		nalizar y	dar respu	iesta a ries	gos				
1		IERO Y FECHA DOCUMENTO		Número			R10 Ago-22					
		DOGGINEITTO		Fecha								
2	_	OS IERALES DEL IYECTO	Nombre	del Proyecto	PRO RECI RECREAG	YECTO: "ME REATIVO PA CIONAL EN E RITO DE PAR		DEL SERVICIO DEL PARQUE DRO CONO NORTE, CIA DE TALARA				
			Ubicació	n Geográfica	Geográfica Dist: Pariñas, Prov: Talara, Dpto: Piura, Region: Grau							
3		NTIFICACIÓN D		1	'							
	3.1	CÓDIGO DE RIE			R-010							
	3.2	DESCRIPCIÓN D		ocasioando de Tierras,	Accidentes de Trabajo: golpes, cortes, fracturas, mutilaciones ocasioandos al personal en la ejecucion de las obras de: Movimi de Tierras, Obras de concreto, instalacion de Tuberia,bancas, jur recreativos, alumbrado publico que ocasionarian retraso en ob-							
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)		uestos, desnudos							
					Causa N° 2 Equipos con enchufes defectuo							
					Causa N° 3	No u	tilizan indumen	taria adecuada				
4		LISIS CUALITA			T							
	4.1	PROBABILIDAD	DE OCURREN	NCIA	4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCI	ÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05					
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10					
		Moderada	0.50			Moderado	0.20					
		Alta	0.70			Alto	0.40					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	Х				
		Ваја		0.300		Mι	ıy alto	0.800				
	4.3	PRIORIZACIÓN I	DEL RIESGO	T	T							
		Puntuación d =Probabil Impad	idad x cto	0.240	Prior del Ri		Alta	ı Prioridad				
5		SPUESTA A LOS ESTRATEGIA	RIESGOS	1		1	F. dr					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar	Riesgo	X	Evitar Riesgo					
				Aceptar	Riesgo		Transferir Riesgo					
	5.2	DISPARADOR D	E RIESGO	Corto circui	to							
	5.3	ACCIONES PAR. RESPUESTA AL					aves, cuchillas ido elect cuand	siempre lo se hagan instalac.				

		Forma	to nara ide		exo N° 01	dar rosni	ıesta a riesç	nos		
	NUTE		to para ide	Número	lianzai y	uai iespu	R11	JU3		
1	DEL	IERO Y FECHA DOCUMENTO		Fecha			Ago-22			
					м	UNICIPALIDA	AD PROVINCIAL	. DE TALARA		
2		OS ERALES DEL YECTO	Nombre	del Proyecto	PASIVO Y AH. SAN	ACTIVO DE PEDRO CON	L PARQUE REC O NORTE, DIST	RVICIO RECREATIVO REACIONAL EN EL RITO DE PARIÑAS, MENTO DE PIURA		
			Ubicació	Geográfica Dist: Pariñas, Prov: Talara, Dpto: Piura, Region: Grau						
3		NTIFICACIÓN D								
	3.1	CÓDIGO DE RIES				R-0				
	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO		Interfe	erencias o se	ervicios afectad	los		
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)		Causa N° 1	Lineas sul	bterraneas elec indicada en lo	ctricas o telefonia no os planos		
					Causa N° 2 Redes de agua, desague o buzon indicados en los planos					
					Causa N° 3					
4	4.1	LISIS CUALITA PROBABILIDAD			4.2	IMPACTO	NI A E IECUCI	ÓN DE LA OBRA		
	4.1	PROBABILIDAD	DE OCURREN	ICIA	4.2	IMPACTO	EN LA EJECUCI	ON DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10			
		Moderada	0.50			Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X		
		Baja		0.300		Mu	ıy alto	0.800		
	4.3	PRIORIZACIÓN I	DEL RIESGO	1						
		Puntuación d =Probabil Impad	idad x	0.240	Prior del Ri		Alta	ı Prioridad		
5	RES 5.1	PUESTA A LOS ESTRATEGIA	RIESGOS				Culta-			
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar	Riesgo		Evitar Riesgo			
				Aceptar	Riesgo	х	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR D	E RIESGO	Replanteo d	de obra					
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL		Hacer todos	s los estudio	s y muestre	os de los hallaz	zgos existentes		

		Forms	uto poro ide		exo N° 01	dor room.	0010 0 rio00				
	<b>.</b> '		no para ide	Número	ınanzar y d	aar respu	esta a riesg	US			
1		IERO Y FECHA DOCUMENTO		Fecha			Ago-22				
					М	UNICIPALIDA	AD PROVINCIAL	DE TALARA			
2		OS GENERALES PROYECTO	Nombre	del Proyecto	PASIVO Y A SAN PE	CTIVO DEL I	PARQUE RECRI NORTE, DISTRI	RVICIO RECREATIVO EACIONAL EN EL AH. TO DE PARIÑAS, MENTO DE PIURA			
				n Geográfica	Geográfica Dist: Pariñas, Prov: Talara, Dpto: Piura, Region: Grau						
3	IDEI 3.1	NTIFICACIÓN DE CÓDIGO DE RIES		1		R-0	113				
	3.2	DESCRIPCIÓN D		Diocas Ar	Riesgo Ambiental, relacionado con el incumplimiento de la normativa						
	3.2	DESCRIPCION D	EL RIESGO	Riesgo An	o Ambiental, relacionado con el incumplimiento de la norma ambiental						
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)		Causa N° 1 Sobrepasar los limites Maximos Perm						
					Causa N° 2 Sobrepasar los Estandares de Calidad Ambiental (ECAs)						
					Causa N° 3						
4	4.1	ALISIS CUALITA PROBABILIDAD			4.2	IMPACTO F	N I A FJECUCIO	ÓN DE LA OBRA			
		TROBABILIDAD	DE GOGRAZIO	I	7.2	IIIII AOTO E	IN EA EUEOOOK	SN DE LA OBILA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	x			
		Alta	0.70			Alto	0.40				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
		Ваја		0.300		Мо	derado	0.200			
	4.3	PRIORIZACIÓN D	DEL RIESGO	1	T	T					
		Puntuación d =Probabil Impad	lidad x	0.060	Prior del Ri		Priorid	ad Moderada			
5		PUESTA A LOS	RIESGOS		l						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar	Riesgo		Evitar Riesgo				
				Aceptar	Riesgo	х	Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DI	E RIESGO	Monitoreo A	Ambiental						
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL			a los LMPs y Medio Ambi		blecidos por la l	Ley № 28611, Ley			

		Forma	to para ide		exo N° 01 malizar v o	dar respu	esta a riesg	108				
	NÚM	IERO Y FECHA	- Para lar	Número			R14					
1		DOCUMENTO		Fecha			Ago-22					
2		OS GENERALES PROYECTO	Nombre	del Proyecto	PROYECTO PASIVO Y A SAN PE	: "MEJORAN CTIVO DEL I	PARQUE RECR NORTE, DISTR	. DE TALARA RVICIO RECREATIVO EACIONAL EN EL AH. ITO DE PARIÑAS, MENTO DE PIURA				
			Ubicació	n Geográfica Dist: Pariñas, Prov: Talara, Dpto: Piura, Region: Grau								
3	IDE	NTIFICACIÓN DE	RIESGOS									
	3.1	CÓDIGO DE RIES	SGO		R-014							
	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO		E	Eventos de f	uerza mayor					
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)		Causa N° 1 Fenomenos climaticos							
					Causa N° 2	Causa N° 2 Marchas sindicales						
					Causa N° 3	Proc	clamacion de n	uevos feriados				
4	4.1	PROBABILIDAD			4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIO	ÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05					
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10	х				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20					
		Alta	0.70			Alto	0.40					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80					
		Ваја	a	0.300		E	Зајо	0.100				
	4.3	PRIORIZACIÓN D	EL RIESGO									
		Puntuación d =Probabil Impac	idad x cto	0.030	Priori del Ri		Вај	a Prioridad				
5		PUESTA A LOS ESTRATEGIA	RIESGOS				Evitar					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar	Riesgo		Riesgo					
				Aceptar	Riesgo	х	Transferir Riesgo					
	5.2	DISPARADOR DE	ERIESGO	No reconoci	ido		- <del>J</del> -	'				
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL		Aceptar con instituciones		naticas, Res	petar normativ	a del estado e				

		Forma	oto nara ide		exo N° 01	lar rosnu	esta a riesg	08			
	NIÚBA	ERO Y FECHA	no para iu	Número	lianzai y C	adi iespu	R15				
1		DOCUMENTO		Fecha			Ago-22				
2		OS GENERALES PROYECTO	Nombre	del Proyecto	PROYECTO PASIVO Y A SAN PE	: "MEJORAN CTIVO DEL EDRO CONO	PARQUE RECRE NORTE, DISTRI	DE TALARA  RVICIO RECREATIVO EACIONAL EN EL AH. TO DE PARIÑAS, MENTO DE PIURA			
			Ubicació	n Geográfica	Dist: P	ariñas, Prov:	Talara, Dpto: Piu	ra, Region: Grau			
3		NTIFICACIÓN DE		_							
	3.1	CÓDIGO DE RIES		R-015							
	3.2	DESCRIPCIÓN D			Coaccion de Sindicatos						
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)		Causa N° 1	Causa N° 1 Extorsion, amenazas					
					Causa N° 2	\	/iolencia fisica,	psicologica			
					Causa N° 3	Dañ	o a las persona	s y patrimonio			
4	4.1	LISIS CUALITA PROBABILIDAD			4.2	IMPACTO F	N I A E IECUCIÓ	ON DE LA OBRA			
	7	TROBABILIDAD	DE OOOKKEN	T	7.2	IIIII AOTO E	IN EA EUEOOOK	ON DE LA OBINA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20				
		Alta	0.70			Alto	0.40	х			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
		Baja	3	0.300			Alto	0.400			
	4.3	PRIORIZACIÓN D	EL RIESGO								
		Puntuación d =Probabil Impac	idad x cto	0.120	Priori del Ri		Priorid	ad Moderada			
5	5.1	PUESTA A LOS ESTRATEGIA	RIESGOS	1			Evitar				
	3.1	ESTRATEGIA		Mitigar	Riesgo		Riesgo				
				Aceptar	Riesgo	х	Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE	RIESGO	Paralizacion	n de obra	<u> </u>					
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL		Denunciar a	ante PNP e in	formar a en	tidad.				

		Forma	to para ide		exo N° 01		esta a riesç	105				
	NU 're		to para ide	Número	lializai y	uai respu	R16	jua				
1		IERO Y FECHA DOCUMENTO		Fecha			Ago-22					
					MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALAR PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVI							
2	_	OS ERALES DEL YECTO		del Proyecto	REC RECREA DISTF	REATIVO PA CIONAL EN E RITO DE PAR DEPART	SIVO Y ACTIVO EL AH. SAN PEC IÑAS, PROVINO FAMENTO DE P	DEL PARQUE PRO CONO NORTE, IA DE TALARA IURA				
				Geográfica Dist: Pariñas, Prov: Talara, Dpto: Piura, Region: Grau								
3	3.1	NTIFICACIÓN D CÓDIGO DE RIE			R-016							
	3.2	DESCRIPCIÓN D				Falta de Fina						
	3.2				,	raila de Filla	anciamiento					
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)		Causa N° 1	Retraz	o en el pago d	e valorizaciones				
					Causa N° 2							
					Causa N° 3							
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS											
	4.1	PROBABILIDAD	DE OCURREN	NCIA	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIO	ÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05					
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10					
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	Х				
		Alta	0.70			Alto	0.40					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80					
		Ваја	a	0.300		Mod	lerado	0.200				
	4.3	PRIORIZACIÓN I	DEL RIESGO	1	1							
		Puntuación d =Probabil Impad	lidad x	0.060	Prior del Ri		Priorid	ad Moderada				
5		PUESTA A LOS	RIESGOS	•	1	,						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar	Riesgo		Evitar Riesgo	x				
				Aceptar	Riesgo		Transferir Riesgo					
	5.2	DISPARADOR D	E RIESGO	Reduccion	o paralizacio	nes de pers	onal en partida	s u obras				
	5.3	ACCIONES PAR RESPUESTA AL		Cumplir cor	n los plazos o	de pago de v	/alorizaciones					

		Anezo	N. 03		
		Formato para asi	gnar los riesgos		
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Númora	001-2021	2. DATOS GEMERALES DEL PROYECTO	Nambro dol Prayocta	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  PROTECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AN. SAN PEDRO COMO MORTE, DISTRITO DE PARIRAS, PROVINCIA DE TALARA
	Focha	Sot-22		Ubicaci <b>á</b> n Go <b>n</b> gráfica	Dirt: Pariñar, Prov: Talara, Dpto: Piura, Region: Grau

	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO						LAM DE RESPUESTA A LOS RIESG	os		
		3.3		STRATEGIA	SELECCIO	MADA Transferi	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN E	L HARCO DEL	4.3 RIESGO	ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesqu	Evitar ol riosqu	Acaptar al riasqu	rel	PLAN		Entided	Contratirta
R-001	Golpes, cortes, fracturas, mutilaciones	ВАЈА	×				Orden, limpieza, charlas de 5', uso EEF equipo	os, guardas en		х
R-002	Atrapamientos y atropello con maquinaria pesada	ВАЈА	×				Mantenimiento preventivo, manejo del 5°, señalizacion adecuada	fensivo, charlas de		x
R-003	Fallas mecanicas de la maquinaria liviana y pesada	ALTA	×				Mantenimiento Preventivo.			×
R-004	Atrapamientos y entierros en las excavaciones con maquinaria	MODERADA	×				Charlas de 5', uso de EPPs, guia de ale con talud	erta, excavaciones		×
R-005	Falta de señalizacion , delimitacion y prohibicion de transitabilidad	ВАЈА	×				Señalizacion adecuada, charla de 5°, de anunciados, pases peatonales.	esvios		×
R-006	Generacion de Ruido Ocupacional y Ambiental	MODERADA	×				Uso de EPPs: tapones auditivos y ore 5', examenes medicos auditivos.	jeras, charlas de		×
R-007	Riesgo ambiental: Generacion de Polvo y Material Particulado	MODERADA	×				Regar el material a trabajar, regar los circulacion, cortinar rompevientos	caminos de		×
R-008	Caidas a desnivel	MODERADA	×				Utilizar escaleras, pases peatonales e condiciones, mallas anticaidas, charlas			×
R-009	Sicosocial generado por ruido y maniobra	ALTA	×				Monitoreo de ruido con sonometro			×
R-010	Electrocucion, quemaduras	ALTA	×				Utiliza EPPs. Especiales, verificar llavi siempre desconectadas, charlas 5', co cuando se hagan instalac.			×
R-011	Interferencias o servicios afectados	ALTA			×		Hacer todos los estudios y muestreos existentes	de los hallazgos	×	
R-012	Errores o deficiencias en el Diseño	ALTA			×		Verificar los metrados de obra en cad	a especialidad.	×	
R-013	Riesgo Ambiental, relacionado con el incumplimiento de la normativa ambiental	MODERADA			×		Adecuarse a los LMPs y ECAs estable Nº 28611, Ley General del Medio Amb			×
R-014	Eventos de fuerza mayor	BAJA			×		Respetar normativa del estado e insti Sindicales	tuciones	Ninguna	Ninguna
R-015	Coaccion de Sindicatos	ALTA			×		Denunciar ante PNP e informar a entid	ad.		×
R-016	Falta de Financiamiento	MODERADA		×			Cumplir con los plazos de pago de va	lorizaciones	×	

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANIDAD
1	CAMIÓN GRÚA (BRAZO ARTICULADO)	1
2	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	1
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	1
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1
5	MAQUINA CORTADORA DE CONCRETO	1
6	MAQUINA SOLDADORA	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO	1

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

## A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### <u>Requisitos:</u>

- (01) INGENIERO RESIDENTE: Ingeniero Civil o Arquitecto, con título a nombre de la nación.
- (01) INGENIERO DE SEGURIDAD: Ingeniero de cualquier especialidad.
- (01) INGENIERO AMBIENTAL: Ingeniero Ambiental.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## **Importante**

• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

## A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## Requisitos:

- D1 RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado, habilitado acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras iguales o similares por un periodo de 36 meses.
- <u>O1 INGENIERO DE SEGURIDAD:</u> Ingeniero de cualquier especialidad, Titulo, Colegiado, Habilitado acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras en general por un periodo de 24 meses, Dicha experiencia podrá haberla adquirido como Ingeniero Especialista de Seguridad, y/o jefe SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Prevención y/o Prevencioncita en obras en general.
- <u>01 INGENIERO AMBIENTAL:</u> Ingeniero Ambiental, Titulo, Colegiado, Habilitado acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras en general por un periodo de 24 meses.

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar: Obras de creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o instalación de parques o centros con servicios recreacionales.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \underbrace{O_m \ x \ PMP}_{O_i}$ I = Oferta $P_i = \underbrace{O_m \ x \ PMP}_{O_i}$ I = Puntaje de la oferta a evaluar $O_i = Precio_i$ Om = Precio de la oferta más baja $PMP = Puntaje \ máximo \ del \ precio$ 100 $^{21}$ puntos
		-

#### Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
epresentada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
], con RUC № [], con domicilio legal en
] Asiento N° [] de
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su
Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito
n la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
iguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

• Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." <sup>23</sup>

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 24

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula: CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>25</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. <sup>26</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>27</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

5

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA ..... FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>29</sup>

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE30] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

 En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:
ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>31</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara baio iuramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR 32 EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su

<sup>29</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

#### Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Aulti	Adicionalmente a la penalidad poi mora se aplicaram las siguientes penalidades.					
	Otras penalidades					
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].			
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]					

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>33</sup>:

	Otras penalidades					
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

I	()	Si el contratista o su personal, no permite el	Cinco por mil (5/1000)	Según informe del			
		acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR	del monto de la	[CONSIGNAR			
		INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA,	valorización del	INSPECTOR O			
		SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole	periodo por cada día	SUPERVISOR DE LA			
		anotar las ocurrencias.	de dicho	OBRA, SEGÚN			
			impedimento.	CORRESPONDA].			
ſ	Esta penalidad solo anlica si el cuaderno de obra es físico						

## **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS34

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOGANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESEN PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las formalmente y por escrito, con una anticipación no menor o	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las dispos firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad	
WA FAITIDAD!	"FL CONTRATIOTA"
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>35</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	DOGGINE IVIO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO, ADEM SIGUIENTE INFORMACIÓN	IÁS SI I:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC %	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo  Fecha de culminación de la	,	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra	1	
			Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de la obra		
			Número de adicionales de obra		
		Monto de la obra	Monto total de los adicional	les	
			Número de deductivos		
			Monto total de los deductivo	os	

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA LICITACIÓN PUBLICA Nº 01-2023-MPT/CS

			Monto total de la obra ( componente de obra)	sólo		
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					



## **ANEXOS**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIG	
DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE	
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], <b>DECLARO BAJO J</b>	JURAMENTO que
siguiente información se sujeta a la verdad:	
Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC: Teléfono(s):	
Correo electrónico :	
Detection with a	_
Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC: Teléfono(s):	
Correo electrónico :	
Datos del consorciado	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC: Teléfono(s):	
Correo electrónico :	
Autoria d'antique de la continua de	

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 36

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 37

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

#### ANEXO № 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>38</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>39</sup> CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>40</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>40</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALA	RA
LICITACIÓN PLIBLICA Nº 01-2023-MPT/C	2.5

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo**:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>41</sup>	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO PRECIO TOTAL	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>42</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

#### OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>43</sup>	
5	Monto del componente a precios unitarios	

## OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

...]

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>44</sup>	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta
--------------------------

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

## Importante para la Entidad

 A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

principal y las prestaciones accesorias".

lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>45</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/900,000,001)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>46</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>47</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>46</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>47</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup>
9										
10										
	7	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  COMITÉ DE SELECCIÓN  LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante l ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.